

**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2015**
ODC No. 153

FECHA 17/12/2015
CONTRATISTA MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS M G C & CIA S.A.S
NIT/C.C. 830011157
DIRECCIÓN CL 12 39 09
TELÉFONO 2770188

OBJETO GENERAL ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA LABORATORIOS EN EL EDIFICIO DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - BLOQUE W- UBICADO EN EL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES

OBLIGACIONES ESPECIFICA

EL PROVEEDOR PARA CUMPLIR CON SU OBJETO CONTRACTUAL SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- SUMINISTRAR E INSTALAR LOS MUEBLES FIJOS DE LABORATORIO PARA EL EDIFICIO DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - BLOQUE W - UBICADO EN EL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES
- ENTREGAR UN CRONOGRAMA AL INTERVENTOR Y DIRECTOR DE OBRA, EN EL CUAL SE ESPECIFIQUEN LAS ENTREGAS DE LOS MUEBLES DE LABORATORIO DE ACUERDO CON LA SOLICITUD REALIZADA POR LA UNIVERSIDAD.
- INSPECCIONAR EL SITIO DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO PARA OBSERVAR LAS CONDICIONES EXISTENTES EN EL MISMO Y PLANEAR LOS TRABAJOS A REALIZAR.
- HACER UN RECIBO FORMAL DE CADA UNA DE LAS ÁREAS EN LAS QUE SE VAYAN A INSTALAR LOS MUEBLES DE LABORATORIO, EN LA MEDIDA EN QUE SEA NECESARIO, DE MANERA COORDINADA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, Y CON LOS DIFERENTES SUBCONTRATISTAS.
- PRESENTAR AL INTERVENTOR DE LA OBRA, AL INICIO DE LOS TRABAJOS, UN CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FLUJO DE FONDOS Y ACTUALIZARLO SEMANALMENTE CON LOS CAMBIOS QUE SE PRESENTEN CON EL OBJETO DE QUE EN FORMA EFECTIVA SE VIGILE QUE EL AVANCE Y LA COORDINACIÓN DEL MISMO SE DESARROLLEN CONFORME A LOS DIVERSOS TRABAJOS O ACTIVIDADES PROGRAMADOS.
- NO INTERFERIR CON EL TRABAJO DEL INTERVENTOR Y EL DIRECTOR DE LA OBRA, DESIGNADOS POR LA UNIVERSIDAD PARA EL PRESENTE CONTRATO, ACATAR SUS RECOMENDACIONES E INSTRUCCIONES Y PRESTARLES LA COLABORACIÓN QUE ÉSTOS REQUIERAN.
- EVITAR DILACIONES Y RETARDOS INNECESARIOS; REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON CUIDADO Y DILIGENCIA, DE MANERA QUE EL OBJETO DEL CONTRATO SE CUMPLA EN LA FORMA Y DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, E INFORMAR DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y DIRECTOR DE LA OBRA CUALQUIER IMPREVISTO O IMPEDIMENTO QUE PERTURBE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS O EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
- PERMITIR QUE LOS EMPLEADOS, INGENIEROS Y EXPERTOS DESIGNADOS POR LA UNIVERSIDAD INSPECCIONEN EN CUALQUIER MOMENTO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL; LO MISMO QUE PERMITIR A AQUELLOS EL ACCESO A LOS LUGARES Y SITIOS REQUERIDOS PARA CUMPLIR CON SU LABOR DE REVISIÓN Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS Y MATERIALES EMPLEADOS O A EMPLEAR, PROCESADOS O A PROCESAR, SEGÚN SEA EL CASO.
- EXPLICAR LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES AL PERSONAL TÉCNICO Y A LOS OPERARIOS Y CONTRATISTAS.
- PERMITIR A LA INTERVENTORÍA VERIFICAR EL AVANCE DE LA FABRICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER UN TÉCNICO, DE TIEMPO COMPLETO, RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO DURANTE EL TIEMPO DE INSTALACIÓN CON EL FIN QUE SEA EL INTERLOCUTOR ENTRE EL CONTRATISTA Y LA DIRECCIÓN E INTERVENTORÍA DE OBRA.
- LLEVAR UN REGISTRO FOTOGRÁFICO DIGITAL DE AVANCE SEMANAL EN MEDIO MAGNÉTICO Y PRESENTARLO AL INTERVENTOR MEDIANTE INFORME MENSUAL.
- ARTICULAR DE LA MANERA MÁS EFICIENTE LA PROPUESTA CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE SUMINISTRARÁ LA UNIVERSIDAD A TRAVÉS DEL INTERVENTOR DESIGNADO.

CONTINUA VER CLÁUSULA DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

#	Item	Detalle	Elementos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vlr.Ant.IVA	Valor IVA	Valor Total
2387	MESON MOBILIARIO			CADA UNO	1.00	1,766,974.00	1,766,974.00	282,716.00	2,049,690.00
	Detalle	MESÓN MADERA: RESINA, ANGLOMERADO Y FÓRMICA: TIPOLOGÍA MESÓN: MM 03 DIMENSIONES (M) ALTURA: 0,9 M (1,50 X 0,70)							
2387	MESON MOBILIARIO			CADA UNO	1.00	2,941,046.00	2,941,046.00	470,567.00	3,411,613.00
	Detalle	MESÓN LATERALES: RESINA Y ESTRUCTURA METALICA: TIPOLOGÍA MESÓN: M 03 DIMENSIONES (M) ALTURA: 0,9 M (2,20 X 0,75)							
2387	MESON MOBILIARIO			CADA UNO	1.00	3,796,968.00	3,796,968.00	607,515.00	4,404,483.00
	Detalle	MESÓN LATERALES: RESINA Y ESTRUCTURA METALICA: TIPOLOGÍA MESÓN: M 26 DIMENSIONES (M) ALTURA: 0,9 M (1,55 X 0,60)							
2387	MESON MOBILIARIO			CADA UNO	1.00	4,071,392.00	4,071,392.00	651,423.00	4,722,815.00
	Detalle	MESÓN MADERA: RESINA, ANGLOMERADO Y FÓRMICA: TIPOLOGÍA MESÓN: MM 08 DIMENSIONES (M) ALTURA: 0,9 M (1,39 X 0,60)							
2387	MESON MOBILIARIO			CADA UNO	1.00	4,286,191.00	4,286,191.00	685,791.00	4,971,982.00
	Detalle	MESÓN MADERA: RESINA, ANGLOMERADO Y FÓRMICA: TIPOLOGÍA MESÓN: MM 13 DIMENSIONES (M) ALTURA: 0,9 M (2,37 X 0,80)							
2387	MESON MOBILIARIO			CADA UNO	1.00	4,412,200.00	4,412,200.00	705,952.00	5,118,152.00
	Detalle	MESÓN MADERA: RESINA, ANGLOMERADO Y FÓRMICA: TIPOLOGÍA MESÓN: MM 14 DIMENSIONES (M) ALTURA: 0,9 M (3,75 X 0,50)							
2387	MESON MOBILIARIO			CADA UNO	1.00	4,518,372.00	4,518,372.00	722,940.00	5,241,312.00
	Detalle	MESÓN LATERALES: RESINA Y ESTRUCTURA METALICA: TIPOLOGÍA MESÓN: M 30 DIMENSIONES (M) ALTURA: 0,9 M (2,38 X 0,60)							
2387	MESON MOBILIARIO			CADA UNO	1.00	4,792,320.00	4,792,320.00	766,771.00	5,559,091.00
	Detalle	MESÓN MADERA: RESINA, ANGLOMERADO Y FÓRMICA: TIPOLOGÍA MESÓN: MM 10 DIMENSIONES (M) ALTURA: 0,9 M (3,26 X 0,70)							
2387	MESON MOBILIARIO			CADA UNO	1.00	5,236,166.00	5,236,166.00	837,787.00	6,073,953.00
	Detalle	MESÓN MADERA: RESINA, ANGLOMERADO Y FÓRMICA: TIPOLOGÍA MESÓN: MM 09 DIMENSIONES (M) ALTURA: 0,9 M (4,45 X 0,60)							



FECHA 17/12/2015
CONTRATISTA MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS M G C & CIA S.A.S
NIT/C.C. 830011157
DIRECCIÓN CL 12 39 09
TELÉFONO 2770188

ODC No. 153

# Item	Detalle Elementos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vlr.Ant.IVA	Valor IVA	Valor Total
2387	MESON MOBILIARIO	CADA UNO	1.00	5,599,732.00	5,599,732.00	895,957.00	6,495,689.00
	Detalle MESÓN LATERALES: RESINA Y ESTRUCTURA METALICA: TIPOLOGÍA MESÓN: M 16 DIMENSIONES (M) ALTURA: 0,9 M (3,72 X 0,80)						
2387	MESON MOBILIARIO	CADA UNO	1.00	6,049,758.00	6,049,758.00	967,961.00	7,017,719.00
	Detalle MESÓN ISLA: RESINA Y ESTRUCTURA METALICA: TIPOLOGÍA MESÓN: MI 1 DIMENSIONES (M) ALTURA: 0,9 M (1,55 X 1,30)						
2387	MESON MOBILIARIO	CADA UNO	1.00	6,312,303.00	6,312,303.00	1,009,968.00	7,322,271.00
	Detalle MESÓN LATERALES: RESINA Y ESTRUCTURA METALICA: TIPOLOGÍA MESÓN: M 06 DIMENSIONES (M) ALTURA: 0,9 M (4,20 X 0,80)						
2387	MESON MOBILIARIO	CADA UNO	1.00	6,731,513.00	6,731,513.00	1,077,042.00	7,808,555.00
	Detalle MESÓN MADERA: RESINA, ANGLOMERADO Y FÓRMICA: TIPOLOGÍA MESÓN: MM 15 DIMENSIONES (M) ALTURA: 0,9 M (3,26 X 0,65)						
2387	MESON MOBILIARIO	CADA UNO	1.00	6,982,690.00	6,982,690.00	1,117,230.00	8,099,920.00
	Detalle MESÓN MADERA: RESINA, ANGLOMERADO Y FÓRMICA: TIPOLOGÍA MESÓN: MM 12 DIMENSIONES (M) ALTURA: 0,9 M (4,75 X 0,70)						
2387	MESON MOBILIARIO	CADA UNO	1.00	7,003,606.00	7,003,606.00	1,120,577.00	8,124,183.00
	Detalle MESÓN LATERALES: RESINA Y ESTRUCTURA METALICA: TIPOLOGÍA MESÓN: M 31 DIMENSIONES (M) ALTURA: 0,9 M (3,00 X 1,00)						
2387	MESON MOBILIARIO	CADA UNO	1.00	7,445,235.00	7,445,235.00	1,191,238.00	8,636,473.00
	Detalle MESÓN LATERALES: RESINA Y ESTRUCTURA METALICA: TIPOLOGÍA MESÓN: M 34 DIMENSIONES (M) ALTURA: 0,9 M (5,20 X 0,70)						
2387	MESON MOBILIARIO	CADA UNO	1.00	7,836,198.00	7,836,198.00	1,253,792.00	9,089,990.00
	Detalle MESÓN LATERALES: RESINA Y ESTRUCTURA METALICA: TIPOLOGÍA MESÓN: M 33 DIMENSIONES (M) ALTURA: 0,9 M (4,64 X 0,70)						
2387	MESON MOBILIARIO	CADA UNO	1.00	8,480,420.00	8,480,420.00	1,356,867.00	9,837,287.00
	Detalle MESÓN MADERA: RESINA, ANGLOMERADO Y FÓRMICA: TIPOLOGÍA MESÓN: MM 07 DIMENSIONES (M) ALTURA: 0,9 M (3,70 X 0,75)						
2387	MESON MOBILIARIO	CADA UNO	1.00	8,884,193.00	8,884,193.00	1,421,471.00	10,305,664.00
	Detalle MESÓN LATERALES: RESINA Y ESTRUCTURA METALICA: TIPOLOGÍA MESÓN: M 28 DIMENSIONES (M) ALTURA: 0,9 M (4,87 X 0,75)						
2387	MESON MOBILIARIO	CADA UNO	1.00	9,266,075.00	9,266,075.00	1,482,572.00	10,748,647.00
	Detalle MESÓN MADERA: RESINA, ANGLOMERADO Y FÓRMICA: TIPOLOGÍA MESÓN: MM 06 DIMENSIONES (M) ALTURA: 0,9 M (3,00 X 0,92)						
2387	MESON MOBILIARIO	CADA UNO	1.00	14,539,646.00	14,539,646.00	2,326,343.00	16,865,989.00
	Detalle MESÓN MADERA: RESINA, ANGLOMERADO Y FÓRMICA: TIPOLOGÍA MESÓN: MM 01 DIMENSIONES (M) ALTURA: 0,9 M (3,75 X 1,30)						
2387	MESON MOBILIARIO	CADA UNO	1.00	18,292,631.00	18,292,631.00	2,926,821.00	21,219,452.00
	Detalle MESÓN ISLA: RESINA Y ESTRUCTURA METALICA: TIPOLOGÍA MESÓN: MI 9 DIMENSIONES (M) ALTURA: 0,9 M (4,06 X 1,30)						
2387	MESON MOBILIARIO	CADA UNO	2.00	3,421,498.00	6,842,996.00	1,094,879.00	7,937,875.00
	Detalle MESÓN LATERALES: RESINA Y ESTRUCTURA METALICA: TIPOLOGÍA MESÓN: M 13 DIMENSIONES (M) ALTURA: 0,9 M (2,94 X 0,70)						
2387	MESON MOBILIARIO	CADA UNO	3.00	1,160,078.00	3,480,234.00	556,837.00	4,037,071.00
	Detalle MESÓN MADERA: RESINA, ANGLOMERADO Y FÓRMICA: TIPOLOGÍA MESÓN: MM 02 DIMENSIONES (M) ALTURA: 0,9 M (1,00 X 0,70)						
2387	MESON MOBILIARIO	CADA UNO	3.00	3,835,672.00	11,507,016.00	1,841,123.00	13,348,139.00
	Detalle MESÓN MADERA: RESINA, ANGLOMERADO Y FÓRMICA: TIPOLOGÍA MESÓN: MM 04 DIMENSIONES (M) ALTURA: 0,9 M (3,26 X 0,60)						
2387	MESON MOBILIARIO	CADA UNO	3.00	8,138,953.00	24,416,859.00	3,906,697.00	28,323,556.00
	Detalle MESÓN MADERA: RESINA, ANGLOMERADO Y FÓRMICA: TIPOLOGÍA MESÓN: MM 05 DIMENSIONES (M) ALTURA: 0,9 M (2,00 X 0,75)						
2387	MESON MOBILIARIO	CADA UNO	3.00	8,932,521.00	26,797,563.00	4,287,610.00	31,085,173.00
	Detalle MESÓN ISLA: RESINA Y ESTRUCTURA METALICA: TIPOLOGÍA MESÓN: MI 3 DIMENSIONES (M) ALTURA: 0,9 M (2,30 X 1,30)						
2387	MESON MOBILIARIO	CADA UNO	3.00	16,465,072.00	49,395,216.00	7,903,235.00	57,298,451.00
	Detalle MESÓN ISLA: RESINA Y ESTRUCTURA METALICA: TIPOLOGÍA MESÓN: MI 7 DIMENSIONES (M) ALTURA: 0,9 M (3,60 X 1,30)						
3072	INSTALACION DE MUEBLES DE OFICINA	GENERICA	1.00	32,758,620.00	32,758,620.00	5,241,379.00	37,999,999.00
	Detalle INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LABORATORIO						
3916	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIA	GENERICA	1.00	21,000,000.00	21,000,000.00	0.00	21,000,000.00
	Detalle TRANSPORTE DE MOBILIARIO PARA LABORATORIO						
				Total Elementos	325,444,133.00	48,711,061.00	374,155,194.00

ANEXOS FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL NO. 6738 DEL 15/12/2015 CON UN ANEXOS (25 FOLIOS), CDP 1148/4001 DE 30/10/2015, CDP 1172/4001 DE 10/11/2015, FORMATO DE CREACIÓN DE CÓDIGOS DEL ALMACÉN (2 FOLIOS), OFICIO VR-474 DEL 19/11/2015 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN POSTERIOR A 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 QUE CONTIENE LA JUSTIFICACIÓN DE CONTRATAR MÁS ALLÁ DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, OFICIO DNPE-413 DEL 20/11/2015 APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POSTERIOR AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, OFICIO DE REMISIÓN DIRECTRIZ TÉCNICA DE FECHA 30/10/2015 (2 FOLIOS), OFICIO ODFS-CON 16 DEL 04/11/2015, ESTUDIO DE MERCADO (31 FOLIOS), PLANOS (4 FOLIOS), COTIZACIONES (2 FOLIOS), ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO (34 FOLIOS), INVITACIÓN DIRECTA ODFS NO. 267 DE 04/12/2015 (47 FOLIOS), CORREO ELECTRÓNICO DE ENVÍO DE LA INVITACIÓN DEL 04/12/2015, ACTA DE ENTREGA DE PROPUESTAS DEL 10/12/2015, ACTA DE CIERRE DE INVITACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 10/12/2015, PROPUESTA ECONÓMICA DE CARPROCOL S.A.S. DEL

CPOL

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2015

FECHA 17/12/2015
CONTRATISTA MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS M G C & CIA S.A.S
NIT/C.C. 830011157
DIRECCIÓN CL 12 39 09
TELÉFONO 2770188

ODC No. 153

ANEXOS 05/12/2015 (36 FOLIOS), PROPUESTA ECONÓMICA DE MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS M G C & CIA S.A.S. DEL 09/12/2015 (82 FOLIOS), PROPUESTA ECONÓMICA DE DISEÑOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S. DEL 10/12/2015 (28 FOLIOS), PROPUESTA ECONÓMICA DE DIAQUIN S.A.S. DEL 09/12/2015 (38 FOLIOS), CORREOS ELECTRÓNICOS DE SUBSANAR DOCUMENTOS A LOS PROponentES DE FECHA 10/12/2015 CON ANEXOS (15 FOLIOS) A LOS PROponentES MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS M G C & CIA S.A.S., DISEÑOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S. Y DIAQUIN S.A.S., INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL 11/12/2015 CON ANEXO (6 FOLIOS), CONSTANCIA DE CORREO ELECTRÓNICO DE ENVÍO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL 11/12/2015, INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE FECHA 14/12/2015, OFICIO ODFS-273 DEL 14/12/2015 DE NO OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

VALOR TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE *** (\$374,155,194) , MÁS \$731,021 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTOR MEJIA RESTREPO EFRAIN 4325210

CLÁUSULAS

ANEXOS

CONSTANCIA DE CORREO ELECTRÓNICO DE ENVÍO DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL 15/12/2015, OFICIO ODFS-274 DE CONCEPTO TÉCNICO, ACTAS DE COMITÉ N°. 47 DEL 02/12/2015 Y N°. 49 DEL 11/12/2015, CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES (5 FOLIOS)

EL PROponentE LA EMPRESA MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS M G C & CIA S.A.S. APORTA: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE FECHA 9/12/2015, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ DE FECHA 13/11/2015 (6 FOLIOS), FOTOCOPIA CÉDULA CIUDADANÍA DEL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, PÓLIZA DE SERIEDAD N° 11-44-101079052 DE FECHA DE EXPEDICIÓN 09/12/2015 CON VIGENCIA DESDE EL 10/12/2015 HASTA EL 10/06/2016 (5 FOLIOS), CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE FECHA 10/12/2015, FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL, CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA DE CENTRAL DE CONTADORES DE FECHA 7/12/2015, RUT (RÉGIMEN COMÚN), FORMATO DE CREACIÓN DE TERCEROS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CONTRATISTA LUISA FERNANDA RUEDA CARMONA, PERTENECIENTE A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE, VERIFICÓ LOS ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, TAL COMO CONSTA EN LA LISTA DE CHEQUEO DEL 16/12/2015.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

14. EJERCER LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE LOS TRABAJOS CON EL OBJETO DE CONSEGUIR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE DISEÑO CONTENIDO EN LOS PLANOS DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y PRESUPUESTO QUE SE DESARROLLEN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES.
 15. ACTUAR CON AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD, DESARROLLANDO Y EJECUTANDO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN COMPATIBLES CON EL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y DEMÁS CONTENIDAS EN EL MISMO.
 16. EN CASO DE DEFECTOS EN LOS MATERIALES O EN LA INSTALACIÓN DE LOS MUEBLES DE LABORATORIO, ESTOS SERÁN IMPUTADOS AL PROVEEDOR, DEBERÁN SER CORREGIDOS Y PAGADOS POR SU CUENTA; SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES CONTRACTUALES O LEGALES QUE DECIDA EMPRENDER LA UNIVERSIDAD.
 17. COMO OBLIGACIÓN ESPECIAL, EL PROVEEDOR OBSERVARÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD: SUMINISTRAR Y MANTENER POR SU CUENTA LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA SUFICIENTE Y NECESARIA PARA INFORMAR Y ADVERTIR ACERCA DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA EXISTENCIA DE PELIGRO Y TRÁNSITO RESTRINGIDO O PROHIBIDO, DEBIÉNDOLA MANTENER EN LA OBRA DURANTE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA.
 18. CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DESPRENDAN DE LA NATURALEZA DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ASÍ COMO CON TODAS LAS NORMAS LEGALES VIGENTES QUE CONTENGAN DISPOSICIONES RESPECTO DE LA EJECUCIÓN OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL.
 19. RESPONDER POR TODOS LOS DAÑOS O DEFECTOS QUE SE PRESENTEN EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTRATADO DESDE SU INICIO HASTA LA FECHA EN QUE SE ENTIENDE CONCLUIDA LA ENTREGA, ASÍ COMO LOS POSTERIORES A ELLA Y QUE PROVENGAN DE FALLAS TÉCNICAS, DE MONTAJE Y/O CONSTRUCCIÓN, DE MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES, ETC.
 20. RESPONDER DE MANERA EXCLUSIVA POR LOS DAÑOS QUE SE OCASIONEN A EMPLEADOS O BIENES DE LA UNIVERSIDAD, LO MISMO QUE A TERCERAS PERSONAS Y SUS BIENES, PROCEDIENDO A LA INMEDIATA REPARACIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU OCURRENCIA, SIN PERJUICIO DE QUE LA UNIVERSIDAD PROCEDA A LA REPARACIÓN INMEDIATA DE LOS DAÑOS CAUSADOS A SUS INSTALACIONES Y DESCUENTE, MOTU PROPRIO, LA TOTALIDAD DE LOS RESPECTIVOS COSTOS, Y SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA RESPECTIVA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
 21. RESPONDER PERSONALMENTE POR TODOS LOS ACTOS Y CONDUCTAS, FALLAS Y NEGLIGENCIAS, EN LAS QUE INCURRA CUALQUIER AGENTE, EMPLEADO, TRABAJADOR O SUBCONTRATISTA SUYO.
 22. RESPONDER EN FORMA EXCLUSIVA POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE TODO EL PERSONAL EMPLEADO, INCLUIDOS LOS SUBCONTRATISTAS, EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
 23. MANTENER A LA UNIVERSIDAD INDEMNEN Y LIBRE DE TODO RECLAMO, LITIGIO O ACCIÓN LEGAL POR ACCIÓN U OMISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO.
 24. REPARAR CUALQUIER LÍNEA DE SERVICIO EXISTENTE Y EN OPERACIÓN QUE NO ESTÉ MOSTRADA EN LOS PLANOS Y SEA DESCUBIERTA, DEBIENDO SER REPARADA INMEDIATAMENTE PARA NO PERJUDICAR EL FUNCIONAMIENTO DE DICHO SERVICIO.
 25. SUMINISTRAR EL TRANSPORTE DEL PERSONAL, MATERIAL Y EQUIPOS AL SITIO DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD INCLUYENDO EL CARGUE Y DESCARGUE, EN VEHÍCULOS DEBIDAMENTE ACONDICIONADOS PARA TAL NECESIDAD
 26. ASISTIR A LAS REUNIONES PROGRAMADAS POR LA DIRECCIÓN E INTERVENTORÍA DE LA OBRA.
 27. ATENDER TODAS LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PUNTO 6.2.1 DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 963 DEL 14 DE JULIO DE 2008, MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS.
- OBLIGACIONES EN CUANTO A LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y EL ADECUADO MANEJO DE SOBANTES
1. ALMACENAR ESCOMBROS EN EL ÁREA QUE ESPECÍFICAMENTE LA INTERVENTORÍA DETERMINE PARA ESE FIN; NO SOBRE LAS ÁREAS DE ESPACIO PÚBLICO EN EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
 2. EN TODO MOMENTO, MANTENER LA OBRA DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO LIBRE DE DESPERDICIOS, RESIDUOS O ESCOMBROS, DESECHOS, MATERIALES EXCEDENTES, CAUSADOS POR SUS OBREROS U OCASIONADOS POR LA EJECUCIÓN DE SUS TRABAJOS; LO MISMO QUE ENTREGAR EL SITIO DONDE SE EJECUTE AQUÉLLA EN PERFECTAS CONDICIONES DE ASEO Y PRESENTACIÓN AL MOMENTO DE FINALIZARLOS POR COMPLETO.
 3. NO MEZCLAR LOS ESCOMBROS CON OTRO TIPO DE RESIDUOS LÍQUIDOS, RESIDUOS PELIGROSOS Y/O RESIDUOS ORDINARIOS
 4. CUANDO LOS MATERIALES ALMACENADOS SEAN SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR EMISIONES, YA SEAN FUGITIVAS O NO, DEBERÁN CUBRIRSE EN SU TOTALIDAD O ALMACENARSE EN RECINTOS CERRADOS.

[Handwritten signature]

FECHA 17/12/2015
CONTRACTISTA MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS M G C & CIA S.A.S
NIT/C.C. 830011157
DIRECCIÓN CL 12 39 09
TELÉFONO 2770188

ODC No. 153

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

5. CUBRIR O PROTEGER LOS ESCOMBROS EVITANDO QUE ESTOS SE MOJEN Y GENEREN ESCURRIMIENTOS DE MATERIAL.
6. EVITAR AL MÁXIMO LA PRODUCCIÓN DE POLVO, MALOS OLORES, RUIDO EXCESIVO Y CUALQUIER OTRO INCONVENIENTE QUE CAUSASE MOLESTIA A LOS VECINOS DE LOS LUGARES MÁS PRÓXIMOS DONDE SE REALIZAN LOS TRABAJOS.
7. TENIENDO EN CUENTA LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN TENDIENTES A DISMINUIR LOS IMPACTOS AL MEDIO AMBIENTE, PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN.
8. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RETIRAR LOS ESCOMBROS DE LA UNIVERSIDAD, EN APLICACIÓN DE LAS NORMAS AMBIENTALES, NACIONALES Y TERRITORIALES, GARANTIZANDO LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS.
9. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, TENIENDO EN CUENTA LAS POLÍTICAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, Y HACER AL INTERVENOR DE LA OBRA LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN ESTE TEMA. ASÍ COMO OBSERVAR LAS NORMAS QUE SOBRE MANEJO AMBIENTAL TIENE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

1. PAGAR AL PROVEEDOR EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO.
 2. INFORMAR AL PROVEEDOR SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
 3. ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENOR PARA LA COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.
- LO ANTERIOR, SEGÚN FORMATO N° 6738/2015 DEL 15/12/2015 DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL.

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

CONTRATANTE: GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENCIADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 19.388.505, EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., QUIÉN OBRA COMO VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA GENERAL NO. 501 DEL 02 DE MAYO DE 2012, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y QUIEN POR DELEGACIÓN CONFERIDA EN EL LITERAL A) NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 13 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ORDENES CONTRACTUALES EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL Y QUE PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE; Y POR LA OTRA, JOSÉ JOAQUÍN GONZÁLEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 19.077.608, QUIEN EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS M G C & CIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 830.011.157-6 CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 440 DEL 26 DE OCTUBRE DE 1995, OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA (40) DEL CÍRCULO DE SANTAFE - DE BOGOTÁ, SEGÚN CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LLAMARÁ EL PROVEEDOR, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- A. QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES SE ENCUENTRA EJECUTANDO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y DEPENDENCIAS AFINES BLOQUE W EN EL CAMPUS LA NUBIA.
- B. QUE PARA EFECTUAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y DEPENDENCIAS AFINES BLOQUE W EN EL CAMPUS LA NUBIA, SE REQUIERE REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA LABORATORIOS.
- C. MEDIANTE OFICIO ODFS-CON 16 DEL 04/11/2015 LA ARQUITECTA CLAUDIA LUCÍA RUEDA LEÓN, DIRECTORA DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE (ODFS), SOLICITÓ AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE, LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN DIRECTA ODFS NO. 235 DE 2015.
- D. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE ADELANTÓ LA INVITACIÓN DIRECTA ODFS NO. 235 DE 23/11/2015 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ERA: "ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA LABORATORIOS EN EL EDIFICIO DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - BLOQUE W-UBICADO EN EL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES"
- E. TENIENDO EN CUENTA QUE EN SESIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE SEDE NO. 47 DEL 02/12/2015 LA INVITACIÓN DIRECTA ODFS NO. 235 DE 23/11/2015 FUE DECLARADA DESIERTA PORQUE SE PRESENTÓ UN PROPONENTE QUE NO CUMPLÍA CON LO REQUERIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE SOLICITÓ AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN NUEVAMENTE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES AJUSTADO EL CRONOGRAMA Y NÚMERO DE INVITACIÓN, TODA VEZ QUE SE ENCONTRABA AJUSTADO A LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
- F. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 PARÁGRAFO 4 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, LA ARQUITECTA CLAUDIA LUCÍA RUEDA LEÓN, DIRECTORA DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE (ODFS), REALIZÓ INVITACIÓN DIRECTA ODFS NO. 267 DE 2015 A PRESENTAR OFERTA DE ACUERDO AL PLIEGO DE CONDICIONES, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 04/12/2015.
- G. QUE PARA EL DÍA 10/12/2015, ESTUVO PREVISTA LA ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA Y SE RECIBIERON PROPUESTAS POR PARTE DE CARPROCOL S.A.S., MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS M G C & CIA S.A.S., DISEÑOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S. Y DIAQUIN S.A.S., LAS CUALES FUERON RECEPCIONADAS MEDIANTE ACTA DE LA MISMA FECHA.
- H. QUE LA ARQUITECTA CLAUDIA LUCÍA RUEDA LEÓN, DIRECTORA DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE, COMO RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN, REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y DETERMINÓ EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LOS HABILITADOS, SEGÚN CONSTA EN EL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DEL 11/12/2015, INFORME QUE FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN SEGÚN ACTA NO.49 DEL 11/12/2015, APROBANDO Y AUTORIZANDO EL ENVÍO DEL MISMO A LOS RESPECTIVOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS PROPONENTES E INDICÓ QUE SI NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN ESTÉ QUEDA RATIFICADO COMO INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN.
- I. QUE DURANTE EL TIEMPO SEÑALADO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN, LOS PROPONENTES NO REALIZARON OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL ESTÉ SE TOMÓ COMO INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN NOTIFICANDO A LOS OFERENTES MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 15/12/2015; Y EN CONSECUENCIA SE RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON LA EMPRESA MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS M G C & CIA S.A.S.
- J. QUE EL SEÑOR VICERRECTOR DE SEDE, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO, ACEPTÓ LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE SEDE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE PERMITA SUPLENIR LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.
- K. QUE EXISTE LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGÚN CDP N°1148/4001 DE N° 1172/4001 DEL 10/11/2015 DEL PROYECTO N° 40101017692 "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y DEPENDENCIAS AFINES BLOQUE W EN EL CAMPUS LA NUBIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES" COMO CONSTA EN LA PARTE FINAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, QUE SE REGISTRÁ

[Handwritten signature]

FECHA 17/12/2015
CONTRATISTA MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS M G C & CIA S.A.S
NIT/C.C. 830011157
DIRECCIÓN CL 12 39 09
TELÉFONO 2770188

ODC No. 153

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y EN LO NO PREVISTO EN ELLAS POR LA LEY.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA LA SUMA DE TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$374.155.194) M/CTE IVA INCLUIDO, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, ASÍ: UN (1) ANTICIPO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR TOTAL ANTES DE IVA. EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE CANCELARÁ MEDIANTE UN PAGO DEL 100% UNA VEZ ENTREGADO LOS ELEMENTOS E INSTALADOS OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL PREVIA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, SEGÚN LAS CONDICIONES COMERCIALES Y TARIFAS INDICADAS EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA A LA UNIVERSIDAD.

EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDO POR LA LEY A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES CON NIT 899.999.063-3, INGRESO AL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

EL ANTICIPO SE MANEJARÁ A TRAVÉS DE CUENTA SEPARADA A NOMBRE DE LA ORDEN CONTRACTUAL SUSCRITA CON FIRMAS AUTORIZADAS DEL PROVEEDOR Y EL INTERVENTOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL. SI LA CUENTA GENERA RENDIMIENTOS, ESTOS SERÁN PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES Y DEBERÁN SER TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA QUE SE DESIGNA PARA EL EFECTO.

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PAGO DEL ANTICIPO NO ES UN REQUISITO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL; YA QUE EL DESEMBOLSO DEL ANTICIPO DEPENDE DE LA OPORTUNIDAD DE LA GESTIÓN DEL CONTRATISTA PARA PRESENTAR LA PÓLIZA QUE LO GARANTICE, ASÍ COMO DE LA GESTIÓN DEL PAGO EN LA SECCIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO: PARA QUE LA UNIVERSIDAD AUTORICE EL DESEMBOLSO DEL ANTICIPO SE REQUIERE DE LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE:

- LA PÓLIZA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO A LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y DE LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN.
- EL PLAN DE MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y DE LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR.

PLAZO DE ENTREGA

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA TENDRÁ PLAZO DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN ESTABLECIDOS.

NOTA: SI LA FECHA DE ENTREGA CORRESPONDE A UN DÍA NO HÁBIL, ESTA SE ENTREGARÁ EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

LUGAR DE ENTREGA

LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL SERÁN ENTREGADOS EN EL CAMPUS LA NUBIA BLOQUE W DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES Y LA FACTURA SERÁ ENTREGADA EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES PARA SU RESPECTIVO INGRESO.

PARÁGRAFO: EN AQUELLOS CASOS, EN LOS QUE, EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES (INMUEBLES, SEMOVIENTES Y ELEMENTOS QUE DEBAN SER TRANSPORTADOS EN UN MONTACARTAS) Y QUE POR ELLO DEBAN SER RECIBIDOS EN EL LUGAR DONDE QUEDARÁN UBICADOS, LA ENTREGA DE LOS MISMOS SE HARÁ EN PRESENCIA DE UN DELEGADO DEL ALMACÉN PREVIA COORDINACIÓN, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ REALICE LA ACTIVIDAD DE INGRESARLOS EN EL SGF-QUIPU.

DESTINO

OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE - PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y DEPENDENCIAS AFINES BLOQUE W EN EL CAMPUS LA NUBIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA INTERVENTORÍA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR EL INGENIERO CIVIL EFRÁIN MEJÍA RESTREPO, INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE W, O QUIEN HAGA SUS VECES.

ESTAMPILLA

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1697 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1050 DEL 5 DE JUNIO DE 2014, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS QUEDARÁN A CARGO DEL INGENIERO EFRÁIN MEJÍA RESTREPO, INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE W, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 4.325.210, EN EL EDIFICIO BLOQUE H PISO 3, OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE TELÉFONO: 8879300 EXTENSIÓN 55851 CELULAR: 3006112237

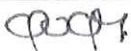
MULTAS

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

CADUCIDAD



FECHA 17/12/2015
CONTRATISTA MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS M G C & CIA S.A.S
NIT/C.C. 830011157
DIRECCIÓN CL 12 39 09
TELÉFONO 2770188

ODC No. 153

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL PROVEEDOR MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, PARA LO CUAL EL INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL PROVEEDOR AMPLIE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL PROVEEDOR, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL PROVEEDOR, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL PROVEEDOR, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL PROVEEDOR. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL PROVEEDOR. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL PROVEEDOR QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

GARANTIA

EL PROVEEDOR CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA



ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2015

FECHA 17/12/2015
CONTRATISTA MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS M G C & CIA S.A.S
NIT/C.C. 830011157
DIRECCIÓN CL 12 39 09
TELÉFONO 2770188

ODC No. 153

GARANTIA

ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA Y SEIS (6) MESES MÁS.
B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.
C) AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES.
NOTA: LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE INICIAR A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y ASÍ DEBE QUEDAR ESTABLECIDO DE MANERA TEXTUAL EN LA PÓLIZA, DE LO CONTRARIO ÉSTA SERÁ RECHAZADA.

D) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- 1) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
- 2) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES
- 3) VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
- 4) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

EL VALOR DE CADA UNO LOS AMPAROS DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, SERÁ POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE A CIENTO (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DEDUCIBLE HASTA EL 10% DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA Y MÍNIMO 1 SMLMV.

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR LA CUANTÍA Y EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CUANDO EL VALOR Y/O LA DURACIÓN DE LAS MISMAS SE VEAN AFECTADOS POR LA OCURRENCIA DE SINIESTROS, O POR LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO 2. LAS MENCIONADAS GARANTÍAS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SE HARÁN EFECTIVAS TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO A JUICIO DEL INTERVENTOR Y DE LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA HUBIERE INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESPECIFICACIONES U OBLIGACIONES PACTADAS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO 3. EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL VALOR DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA POR CUALQUIER CAUSA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPONERLA DE MANERA INMEDIATA.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON:

- 1- LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES
- 2- EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE:

1. LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.
2. EL PAGO DE LA ESTAMPILLA EFECTUADO POR EL PROVEEDOR, EQUIVALENTE AL 1% DEL VALOR ANTES DE IVA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PARA EL RECAUDO "ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO". ESTA CONSIGNACIÓN DEBE REALIZARSE EN RAZÓN DEL 0.5% PARA CADA UNIVERSIDAD, ASÍ:
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES: CUENTA CORRIENTE N° 059-002522- 29 BANCOLOMBIA - FORMATO DE RECAUDO.
- UNIVERSIDAD DE CALDAS: CUENTA DE AHORROS N° 060819406 - BANCO DE OCCIDENTE.

NOTA: IDENTIFICAR EN EL RECIBO DE CONSIGNACIÓN DE LA ESTAMPILLA EL NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR Y EL NÚMERO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

UNA VEZ CUMPLIDOS LOS ANTERIORES REQUISITOS, EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, COMUNICARÁ A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL PROVEEDOR Y AL INTERVENTOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE SE HA LEGALIZADO LA MISMA.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

EN SESIÓN ORDINARIA DEL 11/12/2015 SEGÚN ACTA NO. 49, EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD** **Vigencia** 2015 **Número** 1172 **Acta** 0 **Fecha** 10/11/2015

Proyecto 40101017692-CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y DEPENDENCIAS AFINES BLOQUE W EN EL CAMPUS LA NUBIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES

Area	Imputación	Recurso	Valor
201020201	OF. ORDENAM. Y DESARROLLO FÍSICO MANIZAL 241117050201001	CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE INMUEBLES 22	EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10 -9,844,806.00
201020201	OF. ORDENAM. Y DESARROLLO FÍSICO MANIZAL 241117050201001	CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE INMUEBLES 22	EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10 152,550,000.00
201020201	OF. ORDENAM. Y DESARROLLO FÍSICO MANIZAL 241117050201001	CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE INMUEBLES 22	EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10 610,200.00

Handwritten signature

FECHA 17/12/2015
CONTRATISTA MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS M G C & CIA S.A.S
NIT/C.C. 830011157
DIRECCIÓN CL 12 39 09
TELÉFONO 2770188

ODC No. 153

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia** 2015 **Número** 1172 **Acta** 0 **Fecha** 10/11/2015
Proyecto 40101017692-CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y DEPENDENCIAS AFINES BLOQUE W EN EL CAMPUS LA NUBIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES

Area	Imputación	Recurso	Valor
201020201 OF. ORDENAM. Y DESARROLLO FÍSICO MANIZAL	241117050201001 05	CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE INMUEBLES	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10 -39,379.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia** 2015 **Número** 1148 **Acta** 0 **Fecha** 30/10/2015
Proyecto 40101017692-CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y DEPENDENCIAS AFINES BLOQUE W EN EL CAMPUS LA NUBIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES

Area	Imputación	Recurso	Valor
201020201 OF. ORDENAM. Y DESARROLLO FÍSICO MANIZAL	241117050201001 05	CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE INMUEBLES	12 RECURSOS CREE - VIGENCIA ACTUAL 191,400,000.00
201020201 OF. ORDENAM. Y DESARROLLO FÍSICO MANIZAL	241117050201001 05	CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE INMUEBLES	20 RECURSOS CORRIENTES 22,850,000.00
201020201 OF. ORDENAM. Y DESARROLLO FÍSICO MANIZAL	241117050201001 05	CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE INMUEBLES	20 RECURSOS CORRIENTES 91,400.00
201020201 OF. ORDENAM. Y DESARROLLO FÍSICO MANIZAL	241117050201001 05	CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE INMUEBLES	21 RECURSOS DE CAPITAL 17,200,000.00
201020201 OF. ORDENAM. Y DESARROLLO FÍSICO MANIZAL	241117050201001 05	CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE INMUEBLES	21 RECURSOS DE CAPITAL 68,800.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA **Vigencia** 2015 **Número** 153 **Acta** 0 **Fecha** 17/12/2015
Proyecto 40101017692-CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y DEPENDENCIAS AFINES BLOQUE W EN EL CAMPUS LA NUBIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES


Area	Imputación	Recurso	Valor
201020201 OF. ORDENAM. Y DESARROLLO FÍSICO MANIZAL	241117050201001 05	CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE INMUEBLES	20 RECURSOS CORRIENTES 91,400.00
201020201 OF. ORDENAM. Y DESARROLLO FÍSICO MANIZAL	241117050201001 05	CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE INMUEBLES	12 RECURSOS CREE - VIGENCIA ACTUAL 191,400,000.00
201020201 OF. ORDENAM. Y DESARROLLO FÍSICO MANIZAL	241117050201001 05	CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE INMUEBLES	21 RECURSOS DE CAPITAL 17,200,000.00
201020201 OF. ORDENAM. Y DESARROLLO FÍSICO MANIZAL	241117050201001 05	CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE INMUEBLES	21 RECURSOS DE CAPITAL 68,800.00
201020201 OF. ORDENAM. Y DESARROLLO FÍSICO MANIZAL	241117050201001 05	CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE INMUEBLES	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10 142,705,194.00
201020201 OF. ORDENAM. Y DESARROLLO FÍSICO MANIZAL	241117050201001 05	CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE INMUEBLES	20 RECURSOS CORRIENTES 22,850,000.00
201020201 OF. ORDENAM. Y DESARROLLO FÍSICO MANIZAL	241117050201001 05	CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE INMUEBLES	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10 570,821.00




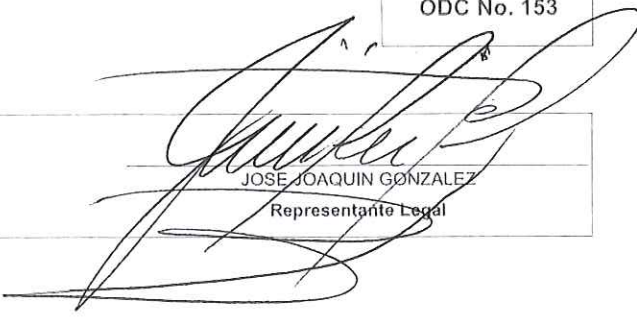
SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

FECHA 17/12/2015
CONTRATISTA MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS M G C & CIA S.A.S
NIT/C.C. 830011157
DIRECCIÓN CL 12 39 09
TELÉFONO 2770188

ODC No. 153


GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE

 Ordenador del gasto


JOSE JOAQUIN GONZALEZ

Representante Legal

